



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0002 -2014-GORE-ICA

Ica, 21 ENE. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, visto el Oficio Nº 004-2014-GORE-ICA/PR, recibido el 06-ENE-2014, por el cual el Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicita la aprobación de la exoneración del proceso de licitación de dos lotes en el PPJJ "Señor de Luren" de la provincia de Ica, para la construcción de la caseta de bombeo de la Obra: "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los PP.JJ. Señor de Luren y Anexos colindantes del distrito de Subtanjalla - Ica"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los consejeros regionales; anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos, a un consejero delegado quien convoca y preside las sesiones del consejo regional, lo representa y tramita sus acuerdos, así lo expresa el artículo 13º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, con Oficio Nº 004-2014-GORE-ICA/PR, recibido el 06 de enero de 2014, de parte de la presidencia del Gobierno Regional Ica, solicita la aprobación de la exoneración del Proceso de Licitación de dos lotes en el PP.JJ. "Señor de Luren" de la provincia de Ica, para la construcción de la caseta de bombeo de la Obra: "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los PP.JJ. Señor de Luren y Anexos colindantes del distrito de Subtanjalla - Ica", la misma que está detallada y sustentada de manera técnica y legal, materializados en el Informe Nº 397-2013-ZMQR/SGO proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 06-DIC-2013, y el Informe Legal Nº 1216-2013-ORAJ de fecha 12-DIC-2013, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, declarándose en ambos casos favorable para su ejecución, bajo esta modalidad contractual;



Que, el numeral e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", expresa que la exoneración de procesos se realizan cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor; concordante con el artículo 131° del D.S. N° 184-2008-PCM;

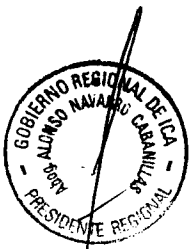
Que, el artículo 21° del Decreto Legislativo 1017 de la "Ley de Contrataciones del Estado", señala que, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante resolución del titular de la entidad, acuerdo del Directorio del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse; además expresa que, copia de dichas resoluciones o acuerdos, y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el Consejo Regional, con la exposición del Gerente Regional de Infraestructura, con el voto aprobatorio del Pleno de Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2014, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** al Gobierno Regional de Ica, del Proceso de Licitación que corresponda, para la adquisición de los terrenos de propiedad de don Nimio Ricardo Huamán Ochoa y de doña Angélica Olinda Huamán, correspondiente a los lotes N° 09 y 10 de la Mz. F. del PP.JJ. "Señor de Luren" de la provincia de Ica, para la construcción de la caseta de bombeo de la Obra: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los PPJJ Señor de Luren y Anexos colindantes del distrito de Subtanjalla - Ica"**, bajo la modalidad de bienes que no admiten sustitutos, conforme a las características técnicas requeridos por el área usuaria y que existe proveedor único en el mercado nacional, conforme lo indica el inciso e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", concordante con el artículo 131° del D.S. N° 184-2008-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración, se encargue de efectuar la contratación exonerada de los bienes descritos en el Informe Técnico y Legal que sustentan el presente Acuerdo Regional, de manera directa y siguiendo los procedimientos que corresponde, conforme a lo previsto en el artículo 21° del D.S. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado".





# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Seace), encargándose a la Oficina Regional de Administración remitir copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y los respectivos Informes Técnico y Legal, que lo sustentan, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Ica, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su expedición.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica, para su promulgación.

**LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
  
**Lic. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE REGIONAL**





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **21 de Enero del 2014**

**Oficio N° 0118-2014-GORE ICA/UAD**

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original  
de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

**N° 0002- 2014** de fecha **21-01-2014**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Unidad de Administración Documentaria**

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
**Jefe (e)**